



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 31, de 31 de julio de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:00 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

Grupo Vox

D/Dª RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ GALLEGO

SECRETARIO/A:

D/Dª LUIS RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTOR/A:

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ, Interventora municipal.

NO ASISTEN:

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejales Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 24-07-2024 (Acta 30/2024)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 24 de julio (Acta 30/2024), resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

Se hace constar por D. Rafael Ricardo González Gallego, que se han remitido como aprobadas las actas de 3 y 10 de julio de 2024 que no recogen las modificaciones aprobadas en la sesión del 24 de julio de 2024.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA. BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

2.- Expediente 7041E: Ayudas de apoyo a la intervención. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 7041E, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2024.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

- a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024.*

DNI	Expt. Advo.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
***1916**	10280D	1898/1	26/06/20(R.E. 7029)	Único	Necesidades básicas		600,00 €
***4285**	10312Y	4268/1	18/04/2024 (SSO18E10G - R.E. 4264 4264	Per.	Necesidades básicas	Agosto: 350 € Septiembre: 350€ Octubre: 350 €	1050,00 €

SEGUNDO: Denegar las siguientes solicitudes por las causas motivadas que a continuación se recogen:

Expt. Advo	SIUSS	solicitud	CONCEPTO	CAUSA
***0285**	10022W	4703/1	06/06/2024 - R.E.: 6226	Necesidades básicas Superar baremo económico establecido en la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención y a los titulares de las solicitudes denegadas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

3.- Expediente 7042F: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 7042F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2024.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024.

DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Cuantía
***0285**	10022W	4703/1	06/06/2024 (R.E. 6226)	Único	Necesidades básicas	600,00 €
***9586**	10415Q	3095/1	11/06/2024 (R.E. 6472)	Único	Gastos Oftalmológicos	500,00 €
***9406**	10419X	3402/1	19/06/2024 (R.E. 6778)	Único	Gastos Oftalmológicos	500,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 7370M: Reserva de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 7370M, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2024.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2024, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención (Informe del C.V. de fecha 17 de julio de 2024).

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta en el periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

DNI	Expte. Admvo	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER	PERIODO DE VALIDEZ
***2203**	5778A	M.D.R.C.B.	FAVORABLE	NO DEFINITIVO	Hasta 29/11/2025
***5104**	5452Y	R.M.V.B.	FAVORABLE	NO DEFINITIVO	Hasta 20/10/2025

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a la siguiente solicitante (Informe del C.V. de fecha 17 de julio de 2024):



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

DNI	Expte. Admvo	Titular	Dictamen	Causa
***5620**	5266P	C.A.O.C.	DESFAVORABLE	No reunir actualmente los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por el Equipo de Valoración y Orientación
***5609**	5363Z	J.P.G.R.	DESFAVORABLE	No reunir actualmente los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por el Equipo de Valoración y Orientación

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 7501T: Renovación de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***2457**	10404A	652	D.R.F.G.	Definitivo
***2025**	10427H	643	M.M.S.G.	Definitivo
***4834**	10437X	350	J.L.F.F	Definitivo
***7602**	10451Q	408	J.L.R.S.	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 7499Q: Reserva de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Año 2023: denegación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

“Visto el Expte. nº 7499Q, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjetas de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2023.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe emitido al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2024, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida al siguiente solicitante (Informe del C.V. de fecha 16 de julio de 2024):

DNI	Expte. Admvo	Titular	Dictamen	Causa
***7512**	2692P	M.D.P.S.	DESFAVORABLE	No presentar graves problemas de movilidad que le dificulten o impiden el uso de transporte público

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

7.- Expediente 8334A: Contrato de Obras de emergencia por hundimiento de calzada en Rey Pelayo 1 y 3: aprobación certificación única y factura

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:

- Informe Técnico, de 13 de marzo de 2024, en el que se pone de manifiesto el hundimiento de la calzada entre los números 1 y 3 de la calle Rey Pelayo de Piedras Blancas, y que supone un grave riesgo para la seguridad pública al verse afectados conductos de gas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

2.- Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de marzo de 2024, declarando la emergencia de las actuaciones y ordenando la ejecución de las obras necesarias para remediar la situación de riesgo.

3.-Informe Técnico, de 19 de marzo de 2024, en el que se documenta las actuaciones realizadas por la empresa PAVITEK 2010 S.L. (B74275983) el día 15 de marzo de 2024.

4.- Presentación de la Certificación única de las obras, por importe de **4.033,64 euros**, el 12 de junio de 2024 y la factura por parte del contratista el 18 de julio de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 302, de fecha 22 de julio de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

**La certificación de obra NO se ha emitido dentro de los diez primeros días del mes siguiente a que corresponde.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación única de las obras de emergencia de hundimiento de calzada de la calle Rey Pelayo, entre los números 1 y 3, de Piedras Blancas, de 12 de junio de 2024, por importe **de 4.033,64 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de PAVITEK 2010 SL (B74275983), con cargo a la aplicación presupuestaria 1532/61935 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º OVT-S-24 279, de 18 de julio de 2024, emitida por PAVITEK 2010 SL (B74275983), por importe **de 4.033,64 euros**

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 7162Y: Contrato menor de obras de reparación de Skate Park en Salinas: aprobación certificación única y factura

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

"1.- Memoria Justificativa de las necesidades a cubrir, de fecha 13 de diciembre de 2023, que inicia la tramitación del contrato menor de **obras de reparación de skatepark en Salinas.**

2.- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2023 aprobando la memoria justificativa.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

3.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2023 adjudicando el contrato a la empresa INVERSIONES SCRATCH SK8, S.L. con CIF/NIF B74354051, por importe de 15.270,20 euros IVA incluido.

4.- Presentación de la Certificación única de las obras por importe de 15.270,20 euros el 11 de julio de 2024 y la factura por parte del contratista el 15 de mayo de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 305, de fecha 24 de julio de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

**La certificación de obra NO se ha emitido dentro de los diez primeros días del mes siguiente a que corresponde.

** La ejecución de la obra no se realiza en la fecha establecida en la resolución de adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación única de las obras de reparación de skatepark en Salinas por importe **15.270,20 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de INVERSIONES SCRATCH SK8, S.L. con CIF/NIF B74354051, con cargo a la aplicación presupuestaria 342/61932 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura Emit-457, de 15 de mayo de 2024, emitida por INVERSIONES SCRATCH SK8, S.L. con CIF/NIF B74354051, por importe **de 15.270,20 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

9.- Expediente 8894D: Festival de Longboard 2024 (Ratificación Resoluciones Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de fechas 22 de julio de 2024 (Resolución nº 1776 Segra 501); 22 de julio de 2024 (Resolución nº 1777 Segra 497) y 22 de julio de 2024 (Resolución nº 1778 Segra 502), cuyos textos se transcriben, para su ratificación, si procede:

501 RESOLUCIÓN Nº 1776 DE 22/07/2024 (Aprobación Plan de emergencia y autoprotección) - SEGRA

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que los días 24, 25, 26, 27 Y 28 de julio de 2024 se celebrará el Festival Longboard en Salinas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

En vista del informe de Plan de Emergencia y Autoprotección del evento, elaborado por el arquitecto D. Nicasio Aspe Llavona.

Teniendo en cuenta el informe de la Oficina Técnica de fecha 22 de julio de 2024 que literalmente dice:

1. OBJETO:

El presente informe tiene como objetivo evaluar la idoneidad del PLAN DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCIÓN presentado mediante registro de entrada nº 7807 de 17 de julio de 2024 y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Nicasio Aspe Llavona y el Ingeniero Industrial D. Rubén Fernández Alonso para la celebración del evento "XXI SALINAS INTERNACIONAL LONGBOARD FESTIVAL 2024".

2. PROMOTOR:

Nombre	CLUB DEPORTIVO LONGBOARD	N.I.F./C.I.F.	74054993
Particular	<input checked="" type="checkbox"/>		
Admón. Pública	<input type="checkbox"/>		

3. SOLICITUD:

Objeto	Celebración del "XXI FESTIVAL LONGBOARD SALINAS"		
Ubicación	Pablo Laloux / Teodoro López Cuesta		
Localidad	SALINAS	C.P.	33405
Fechas Instalación	Inicio	24.07.2024	Fin
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO		
Categoría de Suelo	ESPACIO LIBRE PÚBLICO EXISTENTE SISTEMA GENERAL VIARIO		

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

PLAN DE EMERGENCIAS Y AUTOPORTECCIÓN "XXI SALINAS INTERNACIONAL LONGBOARD FESTIVAL"			
Redactores	RUBÉN FERNÁNDEZ ALONSO	Fecha	17.07.2024
Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL	Nº Coleg.	2447
Redactores	NICASIO ASPE LLAVONA	Fecha	17.07.2024
Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	Nº Coleg.	4766
Visado	No consta	Fecha	

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD:

Razón social	CLUB DEPORTIVO BÁSICO LONGBOARD
Representante actividad	Rocío Álba Mon
Teléfono	***
Página web	salinaslongboardfestival24@gmail.com

6. IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN:

Directora del Plan de emergencias y autoprotección	Rocío Álba Mon
Teléfono	***

7. DENOMINACIÓN DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA (en base al Decreto 91/2004, de 11 de noviembre):

ESPECTÁCULO PÚBLICO	ACTIVIDAD RECREATIVA
<ul style="list-style-type: none"> Espectáculo al aire libre. Espectáculo deportivo. 	<ul style="list-style-type: none"> Fiestas, verbenas, romerías y similares. Atracciones de feria

8. ELEMENTOS A INSTALAR:

Todas las actividades, su ubicación y las instalaciones provisionales se describen a continuación y se representan gráficamente en los planos de distribución que acompañan el presente documento.

Playa y mar. Zona de la rampa 10.

- Actividad deportiva. Campeonato de Europa de Longboard.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

- Actividad deportiva. Campeonato de España de Longboard.

Paseo del cantábrico. Entre las escaleras 9 y la rampa 10.

Actividad: Zona competición.

- Instalaciones: **Caseta de obra de 6x3m** montada sobre una estructura de **tarima de 8x4 m** para los jueces.
- Instalaciones: **Carpas 4x4m (2 uds)**, una de ellas para el juez de asistencia o Beach Marshall y la otra para la organización de las competiciones

Zona de aparcamiento frente al edificio Gauzon IV.

Actividad deportiva.

- Instalaciones: **Carpa de 10x5 m**, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Carpa relax competidores 3x3 m (3 uds)**, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.

Actividad: Ocio y bar.

- Instalaciones: **Carpas Bar de 5x5 m (3uds)**, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Mesas de 80x80 cm (aprox 10 uds)**, instaladas desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.

Actividad: Zona de Market, donde se ubicarán distintas tiendas de venta y exposición de artesanía, ropa, complementos, artículos deportivos relacionados con el surf, etc.

- Instalaciones: **Carpa portátil de 3x3 m (aprox 56 uds)** instaladas desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio. Estas carpas ocuparán la zona de aparcamientos centrales y laterales, no entorpece el acceso a ninguno de los garajes de los edificios del entorno.
- Instalaciones sanitarias: **4 unidades de WC Químicos.**

Existen contenedores de residuos urbanos que interfieren en las instalaciones previstas para el festival. Por las necesidades y para dar servicio a la población de los edificios recayentes a la zona se trasladarán provisionalmente durante la duración del festival.

Calle Pablo Laloux en su intersección con Calle Teodoro López Cuesta.

Actividad: Atención médica.

- Instalaciones: **Ambulancia y botiquín**, en horario de actividades (desde las 9 de la mañana hasta la conclusión de las actividades festivas de la noche)

Actividad: vía de acceso al festival.

- Instalaciones: **Estructura de Truss** con cartelería del evento, instalado desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio

Calle Pablo Laloux vial asfaltado hasta rotonda.

Actividad: Ocio y bar

- Instalaciones: **Carpa principal de 25x15 m** albergando **barra interior de 10x5 m**, no entorpecerá el acceso a ninguno de los garajes de los edificios del entorno, ni invadirá ninguna de las aceras, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Escenario principal de 10x6 m**, con dotación de dos grupos electrógenos de emergencia, ubicados en la parte trasera de dicho escenario, con valla de cierre. El escenario no entorpecerá el acceso a ninguno de los garajes de los edificios del entorno, instalado desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.

Actividad: Gastronomía y bar

- Instalaciones: **Foodtrucks 5x2,5 m (20 uds)** ocupando la longitud del espacio descrito en cada lado del vial, instalados desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Carpa Hostelería de 5x5 m**, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Carpas Bar de 3x3 m (2uds)**, instaladas desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones **Carpa sidrería 4x4 m**, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Carpas Bar de 5x5 m (3uds)**, instaladas desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Jaimas actividades skatepark de 3x3 m (4uds)**, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.

En la zona este de la calle existen contenedores de residuos urbanos que interfieren con las instalaciones del festival. Por las necesidades y para dar servicio a la población de los edificios recayentes a la zona se trasladarán provisionalmente durante la duración del festival.

En la zona oeste de la calle existen contenedores de residuos urbanos que no interfieren con las instalaciones del festival por lo que no es necesario reubicarlos.

Calle Pablo Laloux. Zona de prado desde intersección con Calle Teodoro López Cuesta hasta Skatepark.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

Actividad: Gastronomía

- Instalaciones: **Terraza al aire libre formada por mesas de madera de 2x1m con bancos (aprox 42 uds)**, instaladas desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.

Actividad: Almacén

- Instalaciones: **Vallado para almacén de 12x3 m (2uds)**, instalado desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Caseta para almacén tipo obra de 4x2,3m (1ud) y otras de 6x2,3 (2uds)**, instaladas desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.

Actividad: Deportiva Skatepark: se llevará a cabo un Campeonato de Skate en dicha instalación que es existente.

- Instalaciones: **Grada de 29x6,30 m** instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de julio.
- Instalaciones sanitarias: **12 unidades de WC Químicos.**

Calle Pablo Laloux. Zona de prado desde Skatepark hasta rotonda.

Actividad: Gastronomía

- Instalaciones: **Terraza al aire libre formada por mesas de madera de 2x1m con bancos (aprox 8 uds)**, instaladas desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Carpas Bar de 5x5 m (2uds)**, instaladas desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.

Calle Pablo Laloux Zona de prado desde rotonda hasta entrada parking edificios 10 y 11.

Actividad: Ocio y Gastronomía

- Instalaciones: **Puesto de algodón** 1,5x1 m, instalado desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Barredera** de 8x8 m, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Tiro al Blanco** de 2,2x7 m, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Puesto de pesca de patos** de 2,5x5 m, instalado el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **P.Americana** de 4x7 m, instalado desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Mario Kart** de 12,5x8,5 m, instalado desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Coches de choque** de 26x14 m, instalado desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.

Existen contenedores de residuos urbanos que no interfieren con las instalaciones del festival por lo que no es necesario reubicarlos.

9. NORMAS APLICABLES:

Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón, aprobación mediante ACUERDO de fecha 16 de febrero de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), (Exp. SPGDU-OT 168/1992). (B.O.P.A. nº 149 del 28 de junio de 2001 y nº 45 del 23 de febrero de 2002, página 2255). (En adelante PGO)

Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (B.O.P.A. nº. 97 de 27 de abril de 2004 y B.O.E. nº. 131 de 31 de mayo de 2004). (En adelante TROTUA)

Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (B.O.P.A. nº 211 de 3 de noviembre de 2022). (En adelante ROTUA)

Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Decreto 91/2004, de 11 de noviembre, por el que se establece el catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y las actividades recreativas y los establecimientos locales e instalaciones públicas en el Principado de Asturias.

Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias.

Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (B.O.E. nº 239 de 03 de octubre de 2008).

10. CONDICIONES SOBRE LA ACTIVIDAD:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

La entidad Club Deportivo Longboard tiene prevista la celebración diferentes actividades a desarrollar según el programa presentado consistentes en; instalaciones dedicadas a exposiciones, venta, puestos de comida y bebida, atracciones, actuaciones musicales a desarrollar entre los días 24 y 28 de julio de 2024 en la localidad de Salinas.

Para su celebración se ha contratado la redacción de MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD y PLAN DE AUTOPROTECCIÓN redactados ambos documentos por los técnicos; D. Nicasio Aspe Llavona, Ingeniero Técnico Industrial y Rubén Fernández Alonso, Ingeniero Industrial.

INFORME TÉCNICO:

11. CARÁCTER DEL INFORME:

Analizada la documentación aportada se considera que el Plan de Emergencia y autoprotección, dispone del contenido regulado en el Anexo II del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y es **apto** para su implantación y celebración de los eventos "SALINAS INTERNACIONAL LONGBOARD 2024", considerando un **aforo total del evento de 5.422 personas.**

No obstante, para su implantación, se considera primordial:

- ✓ Dar traslado del Plan de Emergencia al departamento de Policía Local, con antelación suficiente para poder implantar las medidas de vigilancia y seguridad que a los efectos consideren y a Delegación de Gobierno.
- ✓ Una vez aprobado el evento deberán efectuarse las medidas previas establecidas en el Plan.
- ✓ Una vez aprobado el evento y el Plan deberá comunicarse su contenido, al menos, a los siguientes organismos y agentes implicados:
 - Policía Local de Castrillón.
 - Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, solicitando su colaboración como medida de prevención ante posibles riesgos o emergencias.
 - Consejería de Salud del Principado de Asturias.
 - Director/a del Centro de Salud de Salinas solicitando su colaboración por si considera oportuno reforzar el servicio médico sanitario (por mayor demanda de usuarios y/o para cualquier emergencia inesperada).
 - Guardia Civil, solicitando, si se considera necesaria, su colaboración.
 - Dirección del plan de autoprotección y emergencia.

DIRECCION DEL PLAN DE AUTOPROTECCION Y EMERGENCIA		
Rocío Alba Mon	Tfno:	

- Asistentes recogidos en el Plan.

ZONA	RESPONSABLE	CONTACTO	DNI
Market y Foodtrucks	Rocío Alba Mon		
Barra principal	Santiago Figaredo Moreno		
Zona Skate	Rafael Alonso Tamargo		
Zona Kia	Rafael Alonso Tamargo		
Campeonato Skate	Gustavo Adolfo Cordero Jáñez		
Campeonato Longboard	Eduardo Manuel Pérez Álvarez		
Atracciones feria	Aitor Gorriacho Suárez		

- ✓ El Plan de Emergencia no tendrá validez si no se efectúa un correcto protocolo de implantación.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar el Plan de Emergencia y Autoprotección de la actividad elaborado por el arquitecto D. Nicasio Aspe Llavona para la realización del Festival Longboard en Salinas, que tendrá lugar los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2024.

SEGUNDO. - Notifíquese al CLUB DEPORTIVO BÁSICO SALINAS LONGBOARD, al Jefe de la Policía Local, al redactor de la Memoria Técnica, al Concejal de Festejos, a la Técnica de Festejos y al Jefe de la Oficina Técnica Municipal. "

RESOLUCIÓN Nº 1777 DE 22/07/2024 (Aprobación Memoria Técnica) - SEGRA 497

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que los días 24, 25, 26, 27 Y 28 de julio de 2024 se celebrará el Festival Longboard en Salinas.

En vista de la Memoria Técnica del evento, elaborado por el arquitecto D. Nicasio Aspe Llavona.

Teniendo en cuenta el informe de la Oficina Técnica de fecha 22 de julio de 2024 que literalmente dice:

12. OBJETO DEL INFORME:

Se emite el presente informe a los efectos de evaluar la idoneidad de la documentación presentada a partir del registro de entrada nº 4.380 de 22 de abril de 2024 (expediente AUPAC 3698/2024), memoria técnica y anexos posteriores incluidos en el presente expediente 8894D (SEDIPUALBA).

Se trata de informe previo respecto al procedimiento de autorización para la celebración de diversos eventos como motivo de la celebración del "FESTIVAL LONGBOARD 2024", conforme a lo establecido en la Ley 8/2002 y demás normativa de aplicación.

El presente informe no se pronuncia sobre las condiciones para el desarrollo de las pruebas deportivas "CAMPEONATO DE SURF" Y "ACTIVIDADES EN EL SKATE PARK", sobre las que se deberá recabar informe a los departamentos municipales correspondientes.

13. SOLICITANTE:

Nombre	CLUB DEPORTIVO BÁSICO SALINAS LONGBOARD	N.I.F./C.I.F.	G74054933
Particular	X		
Admón. Pública			

14. SOLICITUD:

Objeto	Celebración del "XXI FESTIVAL LONGBOARD SALINAS"			
Ubicación	Pablo Laloux / Teodoro López Cuesta			
Localidad	SALINAS	C.P.	33405	
Fechas Instalación	Inicio	24.07.2024	Fin	28.07.2024
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO			
Categoría de Suelo	ESPACIO LIBRE PÚBLICO EXISTENTE SISTEMA GENERAL VIARIO			

15. DENOMINACIÓN DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA (en base al Decreto 91/2004, de 11 de noviembre):

ESPECTÁCULO PÚBLICO	ACTIVIDAD RECREATIVA
<ul style="list-style-type: none"> Espectáculo al aire libre. Espectáculo deportivo. 	<ul style="list-style-type: none"> Fiestas, verbenas, romerías y similares. Atracciones de feria

16. ELEMENTOS A INSTALAR:

Todas las actividades, su ubicación y las instalaciones provisionales se describen a continuación y se representan gráficamente en los planos de distribución que acompañan el presente documento.

Playa y mar. Zona de la rampa 10.

- Actividad deportiva. Campeonato de Europa de Longboard.
- Actividad deportiva. Campeonato de España de Longboard.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVV

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

Paseo del cantábrico. Entre las escaleras 9 y la rampa 10.

Actividad: Zona competición.

- Instalaciones: **Caseta de obra de 6x3m** montada sobre una estructura de **tarima de 8x4 m** para los jueces.
- Instalaciones: **Carpas 4x4m (2 uds)**, una de ellas para el juez de asistencia o Beach Marshall y la otra para la organización de las competiciones

Zona de aparcamiento frente al edificio Gauzon IV.

Actividad deportiva.

- Instalaciones: **Carpa de 10x5 m**, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Carpa relax competidores 3x3 m (3 uds)**, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.

Actividad: Ocio y bar.

- Instalaciones: **Carpas Bar de 5x5 m (3uds)**, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Mesas de 80x80 cm (aprox 10 uds)**, instaladas desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.

Actividad: Zona de Market, donde se ubicarán distintas tiendas de venta y exposición de artesanía, ropa, complementos, artículos deportivos relacionados con el surf, etc.

- Instalaciones: **Carpa portátil de 3x3 m (aprox 56 uds)** instaladas desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio. Estas carpas ocuparan la zona de aparcamientos centrales y laterales, no entorpece el acceso a ninguno de los garajes de los edificios del entorno.
- Instalaciones sanitarias: **4 unidades de WC Químicos.**

Existen contenedores de residuos urbanos que interfieren en las instalaciones previstas para el festival. Por las necesidades y para dar servicio a la población de los edificios recayentes a la zona se trasladarán provisionalmente durante la duración del festival.

Calle Pablo Laloux en su intersección con Calle Teodoro López Cuesta.

Actividad: Atención médica.

- Instalaciones: **Ambulancia y botiquín**, en horario de actividades (desde las 9 de la mañana hasta la conclusión de las actividades festivas de la noche)

Actividad: vía de acceso al festival.

- Instalaciones: **Estructura de Truss** con cartelería del evento, instalado desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio

Calle Pablo Laloux vial asfaltado hasta rotonda.

Actividad: Ocio y bar

- Instalaciones: **Carpa principal de 25x15 m** albergando **barra interior de 10x5 m**, no entorpecerá el acceso a ninguno de los garajes de los edificios del entorno, ni invadirá ninguna de las aceras, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Escenario principal de 10x6 m**, con dotación de dos grupos electrógenos de emergencia, ubicados en la parte trasera de dicho escenario, con valla de cierre. El escenario no entorpecerá el acceso a ninguno de los garajes de los edificios del entorno, instalado desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.

Actividad: Gastronomía y bar

- Instalaciones: **Foodtrucks 5x2,5 m (20 uds)** ocupando la longitud del espacio descrito en cada lado del vial, instalados desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Carpa Hostelería de 5x5 m**, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Carpas Bar de 3x3 m (2uds)**, instaladas desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones **Carpa sidrería 4x4 m**, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Carpas Bar de 5x5 m (3uds)**, instaladas desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Jaimas actividades skatepark de 3x3 m (4uds)**, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.

En la zona este de la calle existen contenedores de residuos urbanos que interfieren con las instalaciones del festival. Por las necesidades y para dar servicio a la población de los edificios recayentes a la zona se trasladarán provisionalmente durante la duración del festival.

En la zona oeste de la calle existen contenedores de residuos urbanos que no interfieren con las instalaciones del festival por lo que no es necesario reubicarlos.

Calle Pablo Laloux. Zona de prado desde intersección con Calle Teodoro López Cuesta hasta Skatepark.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JHV

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

Actividad: Gastronomía

- Instalaciones: **Terraza al aire libre formada por mesas de madera de 2x1m con bancos (aprox 42 uds)**, instaladas desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.

Actividad: Almacén

- Instalaciones: **Vallado para almacén de 12x3 m (2uds)**, instalado desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Caseta para almacén tipo obra de 4x2,3m (1ud) y otras de 6x2,3 (2uds)**, instaladas desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.

Actividad: Deportiva Skatepark: se llevará a cabo un Campeonato de Skate en dicha instalación que es existente.

- Instalaciones: **Grada de 29x6,30 m** instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de julio.
- Instalaciones sanitarias: **12 unidades de WC Químicos.**

Calle Pablo Laloux. Zona de prado desde Skatepark hasta rotonda.

Actividad: Gastronomía

- Instalaciones: **Terraza al aire libre formada por mesas de madera de 2x1m con bancos (aprox 8 uds)**, instaladas desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Carpas Bar de 5x5 m (2uds)**, instaladas desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.

Calle Pablo Laloux Zona de prado desde rotonda hasta entrada parking edificios 10 y 11.

Actividad: Ocio y Gastronomía

- Instalaciones: **Puesto de algodón** 1,5x1 m, instalado desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Barredera** de 8x8 m, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Tiro al Blanco** de 2,2x7 m, instalada desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Puesto de pesca de patos** de 2,5x5 m, instalado el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **P.Americana** de 4x7 m, instalado desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Mario Kart** de 12,5x8,5 m, instalado desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.
- Instalaciones: **Coches de choque** de 26x14 m, instalado desde el 24 de Julio hasta el 28 de Julio.

Existen contenedores de residuos urbanos que no interfieren con las instalaciones del festival por lo que no es necesario reubicarlos

17. NORMAS APLICABLES:

Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón, aprobación mediante ACUERDO de fecha 16 de febrero de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), (Exp. SPGDU-OT 168/1992). (B.O.P.A. nº 149 del 28 de junio de 2001 y nº 2255 del 23 de febrero de 2002). (En adelante PGO)

Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (B.O.P.A. nº. 97 de 27 de abril de 2004 y B.O.E. nº. 131 de 31 de mayo de 2004). (En adelante TROTUA)

Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (B.O.P.A. nº 211 de 3 de noviembre de 2022). (En adelante ROTUA)

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (B.O.P.A. nº 301 de 30 de diciembre de 2000).

Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Decreto 91/2004, de 11 de noviembre, por el que se establece el catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y las actividades recreativas y los establecimientos locales e instalaciones públicas en el Principado de Asturias.

Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias.

Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (B.O.E. nº 239 de 03 de octubre de 2008).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

18. CONDICIONES SOBRE LA ACTIVIDAD.

Según se recoge en la memoria redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Nicasio Aspe Llavona y el Ingeniero Industrial D. Rubén Fernández Alonso, se solicita celebrar entre los días **24 y 28 de julio** de 2023 en la localidad de Salinas diferentes eventos consistentes en: instalaciones dedicadas a exposiciones, venta, puestos de comida y bebida, atracciones, actuaciones musicales y zona de acampada.

El tipo de eventos a desarrollar se considera como, espectáculo público y actividad recreativa según la Ley 8/2002 EPAR y deberá cumplir los requisitos de su Artículo 19:

► **Disponibilidad del local, establecimiento, instalación CUMPLE**

Respecto al desarrollo de las actividades a desarrollar en las calles Pablo Laloux y Teodoro López Cuesta, así como en el Skate Park; consta en el expediente Providencia de alcaldía a favor de la Organización del Festival de Longboard para la ocupación de los viales, así como para la disponibilidad del Skate Park de Salinas.

► **Cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene exigibles según el tipo de actividad y tipo de local CONDICIÓN**

Se analiza la documentación aportada en los distintos, a fecha de emisión del presente informe; se garantizan las condiciones de seguridad para el evento de las siguientes instalaciones pendientes de aportar Certificado de Instalación Eléctrica una vez finalizada su instalación y previo a la puesta en funcionamiento:

FOODTRUCKS

- Foodtruck 1: Agustín Manzano
- Foodtruck 2: Chibiski
- Foodtruck 3: Emilio López Melero
- Foodtruck 4: Espina Food / Bertys Burguer
- Foodtruck 5: Espina Food / Bertys Hot Dog
- Foodtruck 6: Los Patos Salinas
- Foodtruck 7: Lucus Bus
- Foodtruck 8: Lucus Food
- Foodtruck 9: Maizal Eventos
- Foodtruck 10: Mexicanos Cano Alojamientos Turísticos
- Foodtruck 11: Miguel Landete / Angelos Pizza
- Foodtruck 12: Omar Vázquez Gutiérrez / Les Caleyas
- Foodtruck 13: Omar Vazquez Gutierrez / La Julyneta
- Foodtruck 14: Ricardo Sánchez Puga / Estrambótica
- Foodtruck 15: Seattle CB / Komacero
- Foodtruck 16: Vladimir / Creps and Roll
- Foodtruck 17: La Bombera
- Foodtruck 18: Chibiski 2
- Foodtruck 19: Berfhost / Caprichos Burguer
- Foodtruck 20: Verónica García Gutiérrez / La Trianeta
- Carpa 4x4 : Ceida Alexandra Intriago Intriago / Hot dog

ATRACCIONES:

- Atracción: Aitor Gorincho Fernandez / Coches de choque.
- Atracciones: Antonio Fra Fernandez / Mario Kart - Pista Americana - Puesto Algodón.
- Atracción: Nelson Santos Joaquín / Tiro al Blanco.
- Atracción: David Rodríguez González / Péndulo (Sustituye zona Puesto Pesca Patos).
- No se instalará la atracción de Barredera.

► **Aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad CUMPLE**

► **Cálculo del aforo CUMPLE**
Según la memoria aportada, se ha establecido un **aforo total de 5.422 personas para el evento.**

► **Plan de Emergencia y Autoprotección CUMPLE**
Consta presentación de la siguiente documentación con nº de registro 7807 de fecha 17 de julio:
- Plan de Emergencia y Autoprotección para el evento.

19. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

MEMORIA TÉCNICA PARA EL EVENTO "XXI SALINAS INTERNACIONAL LONGBOARD FESTIVAL"			
Redactores	RUBÉN FERNÁNDEZ ALONSO	Fecha	03.06.2024
Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL	Nº Coleg.	2447
Redactores	NICASIO ASPE LLAVONA	Fecha	03.06.2024
Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	Nº Coleg.	4766
Visado	No	Fecha	
Ref. Visado			
COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD / FESTEJO			



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

Redactores	RUBÉN FERNÁNDEZ ALONSO	Fecha	03.06.2024
Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL	Nº Coleg.	2447
Redactores	NICASIO ASPE LLAVONA	Fecha	03.06.2024
Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	Nº Coleg.	4766
Visado	No		

PROYECTO ELÉCTRICO PARA EL EVENTO "XXI SALINAS INTERNACIONAL LONGBOARD FESTIVAL"			
Redactores	FAUSTINO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Fecha	20.06.2024
Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	Nº Coleg.	4798
Visado	Si	Fecha	20.06.2024
Ref. Visado	202401684		

PLAN DE EMERGENCIAS Y AUTOPROTECCIÓN "XXI SALINAS INTERNACIONAL LONGBOARD FESTIVAL"			
Redactores	RUBÉN FERNÁNDEZ ALONSO	Fecha	17.07.2024
Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL	Nº Coleg.	2447
Redactores	NICASIO ASPE LLAVONA	Fecha	17.07.2024
Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL	Nº Coleg.	5766
Visado	NO CONSTA	Fecha	

20. ANALISIS DE LA MEMORIA:

20.1. MEDIDAS CONTRA INCENDIOS.

DOTACIÓN DE EXTINTORES:

Los extintores serán como mínimo de 6 kg cada uno, con agente extintor de eficacia mínima 21A-113B-C. El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estando situados sobre soportes de modo que la parte superior del extintor quede situada entre **80 cm y 120 cm** sobre el suelo.

Se deberá instalar extintores junto a los puntos donde se estima mayor probabilidad de iniciarse el incendio. En consecuencia, y dado que la mayoría de las atracciones de feria están equipadas con generadores o grupos electrógenos que funcionan a base de combustibles, se considera necesario **que junto a cada generador o grupo electrógeno se disponga de extintor** reglamentario con timbrado en vigor, debidamente homologado y adecuado para riesgo eléctrico.

La dotación de extintores recogida en la documentación gráfica se considera suficiente.

CALCULO DE AFORO:

El técnico firmante de la memoria establece un aforo de **5.422 personas**.

No se observa inconveniente al aforo estimado.

ANCHOS DE VÍAS:

Según el artículo 26 del R.D. 2816/1982 los aforos de los recintos estarán en relación con los anchos de vías públicas o espacios abiertos colindantes a razón de **200 espectadores por cada metro de anchura de vía**.

No se observa inconveniente según la documentación gráfica aportada.

En la zona de Foodtrucks, donde se instalarán mesas, se dejarán pasillos con un ancho mínimo de **1,80 m.** entre las mesas y los Foodtrucks.

SALIDAS DEL RECINTO:

Según el artículo 27 del R.D. 2816/1982 el conjunto de las puertas de acceso a los campos o recintos estará en proporción a **1,20 m libres por 400 espectadores de aforo** y el ancho mínimo de cada una será de **1,80m**.

No se observa inconveniente según la documentación gráfica aportada.

RECORRIDOS DE EVACUACIÓN:

Se justifican que los recorridos de evacuación no exceden de **75 m** hasta alguna salida.

No se observa inconveniente según la documentación gráfica aportada.

20.2. DOTACIONES HIGIENICO-SANITARIAS.

Según el artículo 31 del R.D. 2816/1982 se dispondrán **por cada 500 espectadores cuatro inodoros dos para cada sexo y por cada 125 espectadores**, un urinario. Todos los servicios deberán estar provistos de lavamanos, cuyo número será igual a la mitad de la suma de inodoros y el de urinarios que deberán estar distribuidos de forma homogénea.

La dotación prevista se considera insuficiente para el público asistente, por no alcanzar la dotación mínima establecida en la normativa aplicable.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

El técnico firmante de la memoria, justifica la dotación prevista basándose en un criterio de simultaneidad de aforos y en el que el evento se desarrolla en un entorno urbano con locales de hostelería y afines que se encuentran abiertos en el horario de desarrollo del evento.

20.3. ACCESIBILIDAD.

Se justifica en la memoria el cumplimiento de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Y el acceso a las diferentes áreas del evento mediante itinerario peatonal accesible (ancho > 1,80m y altura libre > 2,20m) a las áreas del evento.

20.4. DOTACIONES SANITARIAS.

Según se recoge en el Artículo 11 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

"Siempre que el aforo del local exceda de 1.000 o de 100 espectadores o asistentes, se dispondrá respectivamente, de una enfermería o botiquín convenientemente dotados para prestar los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad repentina. Su instalación y dotación de personal, medicamentos y materiales estará de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes. La enfermería se podrá sustituir por botiquín y la presencia de ambulancias, dispuestas para cumplir su cometido en caso de necesidad."

Se recoge en la memoria la siguiente dotación: **botiquín portátil y servicio de ambulancia (2 Técnicos en Emergencias Sanitarias; 1 Ambulancia de Soporte Vital Básico).**

El servicio de ambulancia estará disponible conforme el programa presentado según registro de entrada 7770 con fecha 16 de julio de 2024 en los siguientes periodos:

- Desde las 11:00 h del 24/07 hasta las 24:00 h del 24/07
- Desde las 08:00 h del 25/07 hasta las 2:00 h del 26/07
- Desde las 08:00 h del 26/07 hasta las 4:00 h del 27/07
- Desde las 08:00 h del 27/07 hasta las 4:00 h del 28/07
- Desde las 08:00 h del 28/07 hasta las 24:00 h del 28/07

20.5. SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

Según se recoge en el Decreto 100/2006, de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión en su artículo 5 será obligatorio el establecimiento del correspondiente **servicio de vigilancia y seguridad en conciertos y festivales celebrados en recintos cerrados a razón de:**

- Dos vigilantes de seguridad a partir de 350 personas de aforo.*
- Tres vigilantes de seguridad para aforo entre 501 y 750 personas.*
- Cuatro vigilantes de seguridad para aforo entre 751 y 1000 personas.*
- Se añadirá uno más por cada fracción de 1.00 personas.*

En aquellos celebrados al aire libre, la Administración Pública que los organice o, que, por razón de su competencia, autorice su celebración, será la encargada de garantizar su normal desarrollo.

Se deberá valorar por el departamento municipal correspondiente la disponibilidad de medios para garantizar la vigilancia y seguridad durante el periodo que dura la actividad.

20.6. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE INSTALACIONES PROVISIONALES.

20.6.1. INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Previamente a la puesta a disposición al público de la instalación se deberá aportar al expediente Certificado de la Instalación Eléctrica de baja tensión del Proyecto Técnico de Instalación eléctrica temporal Salinas Longboard festival 2023, según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias, Certificado de dirección de Obra firmado por el correspondiente técnico titulado competente e Inspección del Organismo de Control Autorizado, en caso necesario, en función de la instalación.

Previamente a la puesta a disposición al público de la instalación se deberá aportar al expediente certificado de la instalación eléctrica de baja tensión de la instalación grupos electrógenos y su conexión de enlace, según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias, Certificado de dirección de Obra firmado por el correspondiente técnico titulado competente e Inspección del Organismo de Control Autorizado, en caso necesario, en función de la instalación.

20.6.2. ATRACCIONES DE FERIA:

Todas las atracciones de feria (Puesto de algodón, Barredora, Tiro al blanco, Pesca de patos, Coches de choque, Mario Kart y Pista Americana) de la memoria deberán aportar previa a su puesta a disposición al público:

- CERTIFICADO INSTALACIÓN ELÉCTRICA BAJA TENSIÓN diligenciado ante la Consejería de Industria y emitido por instalador autorizado.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACIÓN, firmado por técnico competente mediante firma electrónica verificable.

20.6.3. CARPAS, JAIMAS Y ESCENARIO:

Se deberá aportar, previa a su puesta a disposición al público, CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACIÓN firmado por técnico competente, para todas las siguientes instalaciones:

- Caseta de obra (6 x 3m) a instalar sobre tarima con dos unidades Carpas 4 x 4m (Zona competición)
- Carpa 25 x 15 metros con barra de 10 x 5m.
- Escenario 10 x 6 metros.
- Carpa Hostelería 5x5 metros.
- Carpa de 4x4m. (Sidrería)
- Grada 29x6,30 metros.
- Estructuras tipo Truss.

21. REQUIERE AUTORIZACIONES COMPLEMENTARIAS:

Las instalaciones previstas para el evento se ubican dentro de la **zona del dominio público marítimo terrestre**, así como dentro de las **zonas de servidumbre de tránsito y protección**, por lo que deberá obtenerse, por parte del promotor, autorización sectorial en materia de costas para los usos y actuaciones pretendidas ante el competente de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. (B.O.E. nº. 247 de 11 de octubre de 2014).

Consta Autorización de Demarcación de Costas a favor del Longboard Club Deportivo Surf de Salinas relativa a la ocupación del dominio público marítimo-terrestre **desde el día 23 de julio al 30 de julio de 2024 sujeto a condiciones.**

Consta Justificante de solicitud de autorización de Capitanía Marítima de Avilés a favor del Longboard Club Deportivo Surf de Salinas para la celebración de los Campeonatos de España y de Europa en la playa de Salinas (Castrillón) Los **días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio 2024.**

Debido a las instalaciones donde se prevé la distribución de comidas, se deberá recabar informe sanitario y atenderse a sus condicionantes.

EVENTO DEPORTIVO "CAMPEONATOS DE SURF"

La memoria aportada no describe la actividad, ni las condiciones de Seguridad para dicho evento. Al tratarse de una actividad de carácter deportivo se deberá recabar informe sobre las condiciones de seguridad necesarias para la celebración de este tipo de evento al departamento municipal correspondiente.

EVENTO DEPORTIVO "ACTIVIDADES EN EL SKATE PARK"

La memoria aportada no describe la actividad ni las condiciones de Seguridad para dicho evento. Al tratarse de una actividad de carácter deportivo se deberá recabar informe sobre las condiciones de seguridad necesarias para la celebración de este tipo de evento al departamento municipal correspondiente.

INFORME TÉCNICO.

22. CARÁCTER DEL INFORME:

Se emite el presente informe a los efectos de evaluar la idoneidad de la documentación presentada a partir del registro de entrada nº 4.380 de 22 de abril de 2024 (expediente AUPAC 3698/2024), memoria técnica y anexos posteriores incluidos en el presente expediente 8894D (SEDIPUALBA); registro de entrada número 6352 de 07 de junio de 2024, registro número 6354 de 07 de junio de 2023, registro número 7249 de 03 de julio de 2024, registro número 7582 de 11 de julio de 2024, registro número 7770 de 16 de julio de 2024, registro número 7779 de 16 de julio de 2024, registro número 7807 de 17 de julio de 2024, registro número 7811 de 17 de julio de 2024, registro número 7839 de 18 de julio de 2024, para la celebración del evento "XXI SALINAS INTERNACIONAL LONGBOARD FESTIVAL".

En base a los documentos aportados, se emite informe FAVORABLE siempre que la actividad se desarrolle sujeta a los siguientes CONDICIONANTES:

- La actividad se ha de desarrollar conforme a la documentación técnica aportada que deberá incluirse en una **MEMORIA FINAL** incluyendo todos los anexos y documentos presentados y firmada por un técnico competente **previo al inicio de la actividad.**
- Las recogidas en el **punto 7** del presente informe.
- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda **prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser** que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Se deberá ordenar el **desmontaje de las atracciones hinchables** si se supera la velocidad de **28 km por hora.**
- Se considera necesario que junto a cada generador se disponga de **extintor** reglamentario con timbrado en vigor, debidamente homologado y adecuado para riesgo eléctrico.
- Se deberá dar traslado de la autorización de evento al **Área Sanitaria de Avilés** a los efectos oportunos.
- **DOCUMENTACION FINAL.** Una vez finalizado el montaje y **previo al inicio del evento** se deberá aportar la documentación final de obra:
 - ✓ **MEMORIA COMPLETA** de la actividad incorporando todas las modificaciones reflejadas en los distintos anexos o documentos presentados firmada por técnico competente.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

- ✓ Certificado Técnico de correcto montaje del evento, conforme a lo recogido en la Memoria.
- ✓ Certificado Técnico de correcto montaje de las carpas, escenarios.
- ✓ Para cada atracción de feria: Certificado Técnico de correcto montaje y Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido y diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, al objeto de su inscripción en el correspondiente registro.
- ✓ Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.
- ✓ Certificado de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.

El presente informe se emite en relación con el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad de las actividades programadas y las instalaciones provisionales previstas, sin perjuicio de otros informes que sea preciso recabar, entre otros:

- A la vista de los aforos previstos, la existencia de diferentes ubicaciones y la duración del evento, con carácter previo a su autorización, se recomienda recabar informe de la Policía Local sobre la suficiencia de medios para la vigilancia y control de las actividades programadas, así como para la gestión de los cortes de tráfico recogidos. Conforme al punto 9.5 del presente informe y según se recoge en el Decreto 100/2006, de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas se deberá valorar por el departamento municipal correspondiente la disponibilidad de medios para **garantizar la vigilancia y seguridad durante el periodo que dura la actividad**.
- Para el desarrollo de las actividades deportivas CAMPEONATOS DE SUR" y ACTIVIDADES EN EL SKATE PARK, debido a que se trata de una **actividad de carácter deportivo**, se deberá recabar informe sobre las condiciones de seguridad necesarias para la celebración de este tipo de evento al departamento municipal correspondiente.
- Debido a las instalaciones donde se prevé la distribución de comidas, se deberá recabar **informe sanitario** y atenerse a sus condicionantes.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar la Memoria Técnica de la actividad elaborado por el arquitecto D. Nicasio Aspe Llavona para la realización del Festival Longboard en Salinas, que tendrá lugar los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2024.

SEGUNDO. - Notifíquese al CLUB DEPORTIVO BÁSICO SALINAS LONGBOARD, al Jefe de la Policía Local, al redactor de la Memoria Técnica, al Concejal de Festejos, a la Técnica de Festejos y al Jefe de la Oficina Técnica Municipal. "

RESOLUCIÓN Nº 1778 DE 22/07/2024 (Autorización) - SEGRA 502

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que los días 24, 25, 26, 27 Y 28 de julio de 2024 se celebrará el Festival Longboard en Salinas.

En vista de la Memoria Técnica del evento, elaborado por el arquitecto D. Nicasio Aspe Llavona.

En vista del informe favorable de la Oficina Técnica Municipal de fecha 22 de julio de 2024, referente a la documentación presentada para el contenido de la Memoria de la Actividad, a las atracciones solicitadas y a las food-trucks solicitadas.

Visto informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 22 de julio de 2024, referente al Plan de Autoprotección.

En vista de la autorización de la Prueba Deportiva por parte de Capitanía Marítima.

Vista autorización de la Demarcación de Costas de Asturias para la realización de la Prueba Deportiva.

Visto que con lo referente a la Prueba Deportiva, se tiene que cumplir con la Ordenanza Municipal de que presentan:

1. Justificante de haberse contratado una ambulancia durante los 5 días del Festival.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024

2. Justificantes de no tener deudas con los Servicios Tributarios, el Ayuntamiento de Castrillón, el Principado de Asturias y la Seguridad Social
3. Copia del contrato firmado para la limpieza de la zona del Festival en sí (parte de la C/ Pablo Laloux, Teodoro López Cuesta y parte del Paseo del Cantábrico)
4. Constitución de la fianza por valor de 4.300 €.
5. Seguro de responsabilidad civil y recibo del pago del mismo para el Festival en sí.
6. Autorización de la Demarcación de Costas de Asturias para la realización de la prueba deportiva, sujeta a una serie de condicionantes.
7. Autorización de Capitanía Marítima para la realización de La Prueba Deportiva
8. Los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón de los titulares de las atracciones, puestos de comida y food-trucks.
9. La justificación de estar dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente en su caso, y los seguros de responsabilidad civil de los titulares de las atracciones, los puestos de comida y las food-trucks.

Se informa favorablemente a la autorización del Festival Internacional de Longboard en Salinas los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2024 en parte de la C/ Pablo Laloux, en parte del Paseo Marítimo situado en el Gauzón IV y en la C/ Teodoro López Cuesta, como así mismo para la instalación en esa ubicación de todas las atracciones, puestos de venta y food-trucks solicitadas, siempre y cuando se atengan a lo expuesto en la Memoria Técnica presentada y cumplan con los condicionantes especificados en los informes técnicos pertinentes.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 22 de julio de 2024, ya que la Organización presenta el programa, los Estatutos donde se describe que pueden hacer este tipo de actividades, el seguro de responsabilidad civil y el recibo de pago del mismo y los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y que además los titulares de las atracciones presentan los citados justificantes, los seguros de responsabilidad civil correspondiente con el recibo de pago y el justificante de estar dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar al CLUB DEPORTIVO BÁSICO SALINAS LONGBOARD C.I.F.: G74054933, la realización del Festival Longboard de Salinas los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2024.

SEGUNDO. – Autorizar la instalación de las siguientes atracciones:

TITULAR	ATRACCIÓN
Aitor Gorricho Suárez	Autosport
Antonio Fra Fernández	Multijuegos Mario Park
Antonio Fra Fernández	Pista Americana "Multijuegos Fra"
Antonio Fra Fernández	Puesto de Algodón y palomitas
David Rodríguez González	Péndulo "Extreme"
Joaquín Nelson Santos	Caseta de Tiro

TERCERO. – Autorizar los siguientes puestos de comidas:

- Foodtruck 1: Agustín Manzano
- Foodtruck 2: Chibiski
- Foodtruck 3: Emilio López Melero
- Foodtruck 4: Espina Food / Bertys Burguer
- Foodtruck 5: Espina Food / Bertys Hot Dog
- Foodtruck 6: Los Patos Salinas
- Foodtruck 7: Lucus Bus
- Foodtruck 8: Lucus Food
- Foodtruck 9: Maizal Eventos
- Foodtruck 10: Mexicanos Cano Alojamientos Turísticos
- Foodtruck 11: Miguel Landete / Angelos Pizza
- Foodtruck 12: Omar Vázquez Gutiérrez /Les Caleyés



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVV

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

Foodtruck 13: Omar Vazquez Gutierrez/ La Julyneta
Foodtruck 14: Ricardo Sánchez Puga /Estrambótica
Foodtruck 15: Seattle CB /Komacero
Foodtruck 16: Vladimir / Creps and Roll
Foodtruck 17: La Bombera
Foodtruck 18: Chibiski 2
Foodtruck 19: Berfhos /Caprichos Burguer
Foodtruck 20: Verónica García Gutiérrez / La Trianeta
Carpa 4x4 : Ceida Alexandra Intriago Intriago /Hot dog

CUARTO.: Estas autorizaciones están sujeta a los siguientes condicionantes:

- La actividad se ha de desarrollar conforme a la documentación técnica aportada que deberá incluirse en una **MEMORIA FINAL** incluyendo todos los anexos y documentos presentados y firmada por un técnico competente **previo al inicio de la actividad**.
- Las recogidas en el **punto 7** del presente informe.
- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda **prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser** que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Se deberá ordenar el **desmontaje de las atracciones hinchables** si se supera la velocidad de **28 km por hora**.
- Se considera necesario que junto a cada generador se disponga de **extintor** reglamentario con timbrado en vigor, debidamente homologado y adecuado para riesgo eléctrico.
- Se deberá dar traslado de la autorización de evento al **Área Sanitaria de Avilés** a los efectos oportunos.
- **DOCUMENTACION FINAL.** Una vez finalizado el montaje y **previo al inicio del evento** se deberá aportar la documentación final de obra:
 - ✓ **MEMORIA COMPLETA** de la actividad incorporando todas las modificaciones reflejadas en los distintos anexos o documentos presentados firmada por técnico competente.
 - ✓ **Certificado Técnico de correcto montaje del evento**, conforme a lo recogido en la Memoria.
 - ✓ **Certificado Técnico de correcto montaje de las carpas, escenarios.**
 - ✓ **Para cada atracción de feria:** Certificado Técnico de correcto montaje y Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido y diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, al objeto de su inscripción en el correspondiente registro.
 - ✓ Certificado de la **instalación eléctrica de baja tensión** según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.
 - ✓ Certificado de la **instalación de protección contra incendios** según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.

El presente informe se emite en relación con el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad de las actividades programadas y las instalaciones provisionales previstas, sin perjuicio de otros informes que sea preciso recabar, entre otros:

- A la vista de los aforos previstos, la existencia de diferentes ubicaciones y la duración del evento, con carácter previo a su autorización, se recomienda recabar informe de la Policía Local sobre la suficiencia de medios para la vigilancia y control de las actividades programadas, así como para la gestión de los cortes de tráfico recogidos.
Conforme al punto 9.5 del presente informe y según se recoge en el Decreto 100/2006, de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas se deberá valorar por el departamento municipal correspondiente la disponibilidad de medios para **garantizar la vigilancia y seguridad durante el periodo que dura la actividad**.
- Para el desarrollo de las actividades deportivas CAMPEONATOS DE SURF” y ACTIVIDADES EN EL SKATE PARK, debido a que se trata de una **actividad de carácter deportivo**, se deberá recabar informe sobre las condiciones de seguridad necesarias para la celebración de este tipo de evento al departamento municipal correspondiente.
- Debido a las instalaciones donde se prevé la distribución de comidas, se deberá recabar **informe sanitario** y atenerse a sus condicionantes.

QUINTO.: Notifíquese al Longboard Surf Club de Salinas con C.I.F.: G 74054933, al Jefe de la Policía Local, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas y a Delegación de Gobierno.”

Sometida a votación la ratificación de las Resoluciones que han quedado trascrita, resultaron aprobadas por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10554J

10.- Expediente 5580A: Festival Surf, Music&friends. Año 2024: autorización y aprobación memoria técnica de la actividad.

A propuesta de la Presidencia, se retira el asunto por haber sido previamente aprobado por Resolución de Alcaldía nº 1843 de fecha 29-07-2024, motivado por necesidades del calendario de la actividad.

11.- Ruegos y preguntas.

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:20 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACCA 2RRH Z7QZ 9JVH

Acta Junta de Gobierno Local 31/2024 de fecha 31 de julio - SEFYCU 4796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 24 de 24